

RESOLUCIÓN No- 004-2024
(22 de marzo de 2024)

TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA
Masculinas 2024

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se le informa al Club **EL MINUTO FC** categoría 2005 “PREMIER” y Categoría 2006 “UNIFICADA” que el jugador con comet 3547387 fue sancionado el 14 de marzo de 2024 por doble amonestación, de acuerdo al informe presentado mediante planilla oficial de juzgamiento No 06651, por lo anterior el jugador con comet 3547387 debía cumplir una (1) fecha de suspensión automática, esto quiere decir que no podía actuar en la siguiente fecha, es decir para el partido programado el 16/03/2024 con la Categoría 2006”UNIFICADA”.

De acuerdo a la Reglamentación del Torneo en su Capítulo III INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE CLUBES Y JUGADORES, se menciona lo siguiente:

(...)

“Nota 1: Si un jugador es expulsado o sancionado disciplinariamente, éste deberá cumplir dicha sanción en todas las competiciones donde se encuentre inscrito.

Nota 2: El jugador quedará inhabilitado en todas y cada una de las competiciones en las que se encuentre inscrito hasta cumplir la sanción en la categoría con la que fue expulsado. La plataforma COMET inhabilitará al jugador en todas y cada una de las competiciones en las que se encuentre inscrito.

(...) ”

RES-004-2024 R. MASCULINOS CDC P.1

Como el jugador con comet 3547387, actuó el 16/03/2024 con la Categoría 2006 "UNIFICADA", este Comité decide:

1.2 Duplicar la sanción al jugador **NICOLAS BOLIVAR** con **COMET No. 3547387** quedando sancionado e inhabilitado con 2 PARTIDOS de suspensión de conformidad con el Artículo No. 4 **Reiteración y reincidencia TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS** de la Resolución No. 007-2024.

1.3 De conformidad con el artículo 10 (ACTUACIÓN IRREGULAR) literal B, de la Resolución 007 del 2024, se genera la sanción disciplinaria Clase "1" y Clase "3" para los siguientes equipos.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
B&O LOS EMBAJADORES vs MINUTO FC	2006 'UNIFICADA'	16/03/2024	MINUTO FC

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES - CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS, de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (**no asistir al Congreso técnico**) con Clase "4", referenciada en la Resolución de costos 2024.

2.2 DIVISIÓN "A"

EQUIPO	CATEGORÍA
ALIANZA FC	2007
LYON	2007
DEP. LA CORUÑA	2008
ARGENTINO BOGOTA F.C	2009
IND. DISTRITAL	2010
BELHORIZON FC	2011
C.ATL. RENOVADORES	2011
RACING BIG STARS FC	2012
VERONA FC	2012

RES-004-2024 R. MASCULINOS CDC P.2

2.3 DIVISIÓN “ B”

EQUIPO	CATEGORÍA
VILLAREAL F.C.	2007
NEW SOCCER	2007
INTER PAREDES	2007
RACING CLUB BOGOTA	2008
FUNDEFA DRAGON FORCE BOGOTA	2009
ATLETICO TIGRES	2009
BAYERN FUTBOL COLOMBIA	2010
P&P TYLKO	2010
VERONA FC	2010
ATLÉTICO REAL BOYACÁ	2010
LYON	2011
ELIZALDE F.C.	2011

2.4 DIVISIÓN “ UNIFICADA”

EQUIPO
ARGENTINO BOGOTA F.C
B&O LOS EMBAJADORES
MONSERRATE
RACING BIG STARS FC
SOCIEDAD FC
ALIANZA FC
EL MINUTO FC

RES-004-2024 R. MASCULINOS CDC P.3

Notas

NOTA N°1:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°2:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024. RECURSOS Y DEMANDAS.

NOTA N°3:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA.

En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.

NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

NOTA N°6:-Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 34 de la Resolución 007-2024 REGLAMENTO TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinas 2024.

NOTA N°7:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.


NOTA N°8:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°9:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.

RES-004-2024 R. MASCULINOS CDC P.4



Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024



NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada



LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS

LFB D.C.

LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ

RES-004-2024 R. MASCULINOS CDC P.5

